

**PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA N. 012-2019 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BUEN TIPO:

**3.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO REQUERIDO PARA EL
DESARROLLO DEL CONTRATO:**

Al evaluar este punto, vemos que se solicitan 14 perfiles en total, de los cuales 9 solicitan título de posgrado. Dado que en la industria de la publicidad y la naturaleza de los roles solicitados la experiencia cobra una mayor relevancia para el desempeño de los cargos, solicitamos a ustedes que se puedan validar los títulos de posgrado con experiencia certificada de las personas presentadas en el equipo propuesto.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que se acepta la solicitud, en el sentido de permitir la convalidación del requisito de posgrado por un (1) año más de experiencia debidamente comprobada, según lo establecido en la adenda No. 1 del pliego de condiciones 012-2019.

5.1. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS:

Dado que somos una empresa de servicios con un impacto ambiental muy bajo, no desarrollamos sistemas de gestión ambiental para nuestra organización. En este punto en particular, nos solicitan certificaciones y registros desarrollados cuando se cuenta con este tipo de sistema de gestión, por lo cual solicitamos excluir este punto dentro de la tabla de aspectos calificables, de ser posible.

RESPUESTA: Agradecemos su observación e informamos, que la misma no será tomada en cuenta, porque precisamente los aspectos ambientales son calificables para promover en nuestros proveedores el compromiso con el respeto y cuidado por el medio ambiente, lo que va en consonancia con las políticas de La Previsora Compañía de Seguros y de su Manual de Contratación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PUBLICA S.A.S:

3.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

La entidad solicita que el proponente debe contar como mínimo con los 15 perfiles relacionados y garantizar que sean los mismos durante el desarrollo total de las actividades del contrato. Al respecto tenemos las siguientes observaciones:

1. Teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la contratación basados en los principios de la buena fe y la transparencia en las propuestas presentadas, solicitamos que en relación con los perfiles estos se puedan acreditar mediante carta de compromiso debidamente firmada por el Representante Legal, en donde se manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara, expresa e irrevocable que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección de la referencia, se contará con el equipo mínimo requerido de conformidad con los perfiles exigidos en el numeral **3.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO** del pliego de condiciones. Así mismo el compromiso de presentar a la Entidad las hojas de vida con todos los soportes requeridos relacionados con la formación y experiencia del personal que conformará el equipo de trabajo, como requisito para la suscripción del contrato.

RESPUESTA: Agradecemos su observación e informamos que su solicitud será parcialmente aceptada, aclarando que el proponente solamente deberá aportar con su propuesta una carta suscrita por el Representante Legal, en la cual manifieste que cuenta con los perfiles relacionados en el pliego de condiciones. Los únicos perfiles que deberán ser acreditados junto con la propuesta son los de Director de cuenta y Ejecutivo senior.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida del resto de perfiles con sus correspondientes soportes. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 1 al pliego de condiciones 012-2019.

2. Les solicitamos se permitan acreditar los perfiles requeridos sólo con formación académica de pregrado (profesionales), toda vez que lo realmente esencial es la experiencia mínima solicitada, teniendo en cuenta que esta experiencia asegura el conocimiento, mayor eficiencia y desarrollo eficaz en la ejecución del contrato.

RESPUESTA: Agradecemos su observación e informamos que la misma no podrá ser tenida en cuenta, sin embargo, aclaramos que se permite la convalidación del requisito de posgrado por un (1) año más de experiencia debidamente comprobada, según lo establecido en la adenda No. 1 del pliego de condiciones 012-2019.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GRUPO ONE:

* Solicitamos a la entidad aumentar el capital de trabajo requerido en el proceso al 50% del presupuesto oficial, dado que dentro de las actividades a desarrollar en el contrato se solicitan eventos BTL los cuales deben ser cancelados de forma anticipada por tanto la entidad debe garantizar que el proveedor cuente con el capital necesario para financiarlas.

* Solicitamos amablemente a la entidad Disminuir el indicador de Patrimonio requerido en el proceso al 45% del presupuesto oficial en virtud de no afectar la pluralidad de oferentes pues es un indicador que deja ver a la entidad los recursos con los que cuenta el oferente sin afectar el desarrollo del contrato

RESPUESTA: Agradecemos sus observaciones e informamos que estas no podrán ser tenidas en cuenta. Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por esta Gerencia se basó en el estudio de mercado que se realizó de acuerdo con el objeto del contrato, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del pliego, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, patrimonio e índice de liquidez, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ARIADNA

3.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

A. Pedimos, cordialmente que, para este numeral, la entidad, solicite, únicamente, una carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa con los 15 perfiles solicitados, esta petición la hacemos, en vista que la agencia colocará las personas que maneja los clientes actuales y al ser adjudicada la agencia deberá de contratar a la mayoría de perfiles para la atención de la cuenta. Y que el adjudicatario del contrato, sea quien presente las hojas de vida con los respectivos soportes para ejecución del contrato.

RESPUESTA: Agradecemos su observación e informamos que su solicitud será parcialmente aceptada, aclarando que el proponente solamente deberá aportar con su propuesta una carta suscrita por el Representante Legal, en la cual manifieste que cuenta con los perfiles relacionados en el pliego de condiciones. Los únicos perfiles que deberán ser acreditados junto con la propuesta son los de Director de cuenta y Ejecutivo senior.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de siete (7) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida del resto de perfiles con sus correspondientes soportes. Esta modificación será realizada a través de la adenda No. 1 al pliego de condiciones 012-2019.

B. También pedimos que la formación académica de todo el equipo de trabajo se solicite que tenga como mínimo pregrado y no posgrado.

RESPUESTA: Agradecemos su observación e informamos que la misma no podrá ser tenida en cuenta, sin embargo, aclaramos que se permite la convalidación del requisito de posgrado por un (1) año más de experiencia debidamente comprobada, según lo establecido en la adenda No. 1 del pliego de condiciones 012-2019.

CAPÍTULO IV CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

¿Para este numeral, los proponentes deben de escribir que cumple o se obliga a cumplir cada uno de los subnumerales?

RESPUESTA: De manera atenta informamos que el proveedor deberá indicar claramente que se obliga a cumplir cada una de las obligaciones relacionadas en el pliego de condiciones, ya sea de manera individual o de manera general con una carta de compromiso.

CAPÍTULO V ASPECTOS CALIFICABLES

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA 400 PUNTOS y 5.4. COMISIÓN PAGO A TERCEROS: 100 PUNTOS

Solicitamos, a la entidad establecer un piso para la oferta de los proponentes, para evitar los precios artificialmente bajos.

¿Y de no ser así, como la entidad establecerá que la oferta económica es un valor muy bajo, que puede poner en riesgo la ejecución del contrato?

RESPUESTA: Agradecemos su observación e informamos que **no** se fijará un piso para la oferta, sin embargo se agregará a las condiciones del pliego, la obligación del proponente de adjuntar con su propuesta una carta de compromiso financiero, en la cual manifieste que la oferta presentada no compromete el cumplimiento de las obligaciones pactadas en otros contratos y válida la suficiencia de recursos que garantizan la ejecución satisfactoria del objeto del contrato, sin afectar nuestra estabilidad financiera. El formato de compromiso financiero se agregará a través de adenda No. 1 a la invitación abierta No. 001-2019:

5.1. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS

Solicitamos a la entidad, cambiar el criterio de evaluación Certificaciones Ambientales que otorga 20 puntos, ya que la gran mayoría de agencias de 360, no tenemos dicho certificado

RESPUESTA: Dicha solicitud no es pertinente, por cuanto el hecho que las agencias no tengan en cuenta el tema ambiental en el desarrollo de sus actividades no significa que el requisito deba desaparecer; y menos aún para el caso de participar en invitaciones con La Previsora S.A., puesto que al eliminarlos estaríamos incumpliendo las políticas de la compañía en Responsabilidad Social Empresarial, y específicamente en el eje ambiental, referente a compras sostenibles, que apuntan a la promoción del respeto y cuidado por el medio ambiente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GRUPO ZEA (HAROLD):

- 1- La entidad menciona en Forma de pago del contrato, que se pagara un FEE que señale las actividades efectivamente realizadas en el mes, por favor aclarar si este no remunera al recurso humano destinado a la cuenta por lo cual no sería variable.

RESPUESTA: De manera atenta confirmamos que en razón al último párrafo del numeral 3.3.2 donde se establece “En este sentido, en el numeral 5.1 PROPUESTA ECONÓMICA, el

proponente deberá tasar el valor máximo a pagar por el equipo que apoyará en el desarrollo de las actividades contractuales y por la realización de todas obligaciones del contrato” el fee deberá contemplar **la remuneración del recurso humano y la realización de todas las obligaciones del contrato.**

- 2- Aclarar si dentro del FEE se remunerara y de acuerdo al alcance el plan de aliados, el marketing digital, el desarrollo e implementación del SEO y SEM, redes sociales, creatividad y Logística, si no es correcta nuestra interpretación como se remuneraran estas actividades?

RESPUESTA: De manera atenta se aclara que el Fee debe remunerar todas las actividades obligatorias descritas en el numeral 4.2, que deberán ser cubiertas en su totalidad por el equipo de trabajo. Las actividades que no puedan ser ejecutadas por el equipo de trabajo o nuestro web master se ejecutarán con el presupuesto restante del contrato, y se tomará como un proyecto de ejecución especial que será aprobado por el supervisor del contrato.

- 3- Solicitamos amablemente y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes que el indicador de Nivel de Endeudamiento se amplié al 75% y no como está actualmente en el 70%, lo anterior por cuanto se limita la pluralidad de oferentes que cuentan con la experiencia y trayectoria en este tipo de procesos. Lo anterior afectaría el proceso ni la ejecución teniendo en cuenta que hay otros indicadores que igualmente son importantes y que ya son solicitados por la entidad.

RESPUESTA: Agradecemos su observación, pero la misma no puede ser tenida en cuenta. Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por esta Gerencia se basó en el estudio de mercado que se realizó de acuerdo con el objeto del contrato, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del pliego, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, patrimonio e índice de liquidez, los cuales evalúan

aspectos diferentes que en conjunto garanticen la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

- 4- Cada una de las 3 certificaciones que se aportan para la experiencia deben contar con la integralidad solicitada? O en conjunto se puede certificar la integralidad, es decir si una cuenta con eventos y otra con servicios de publicidad, es válido?

RESPUESTA: De manera atenta se aclara que **cada una de las certificaciones** deberán acreditar la integralidad solicitada, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.1 Experiencia del proponente, donde se especifica de manera puntual la experiencia requerida.

- 5- En la experiencia del proponente se menciona en la página 27 que la certificación "Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato....." sin embargo, en algunos casos y dependiendo del cliente si es del sector público o privado no necesariamente van firmados estos documentos por quien tuvo el control sino por otras áreas como contratación, por lo anterior solicitamos modificar esta exigencia y permitir que se entreguen certificaciones firmadas por la persona que designe cada cliente.

RESPUESTA: Agradecemos su observación e informamos que esta no puede ser tenida en cuenta, dejando como posibilidad que sea el Representante Legal quien suscriba la certificación. En todo caso, por principio de buena fe se tiene que la persona que suscribe la certificación, tiene el conocimiento para acreditar lo contenido en ella.

- 6- En la experiencia del equipo requerido se solicitan para varios cargos la Formación académica con Posgrado, solicitamos se permitan pregrados por cuanto en el mercado son pocos los profesionales con posgrado y esto limitaría el proceso para varios de los oferentes o permitir la equivalencia con más años de experiencia.

RESPUESTA: Agradecemos su observación e informamos que la misma no podrá ser tenida en cuenta, sin embargo, aclaramos que se permite la convalidación del requisito de posgrado por un (1) año más de experiencia debidamente comprobada, según lo establecido en la adenda No. 1 del pliego de condiciones 012-2019.

7- Por favor aclarar cómo se encuentra distribuido el presupuesto de este proyecto, que porcentaje corresponde a FEE, cuanto a las actividades de eventos y cuanto a digital y redes sociales?

RESPUESTA: El presupuesto se distribuye en FEE mensual que hace referencia al 42% del total del presupuesto y cubre las actividades digitales y de redes sociales además de todas las actividades mencionadas en el numeral 4.2, las demás actividades que no puedan ser ejecutadas por el equipo de trabajo o no hacen parte de las obligaciones puntuales, se ejecutarán con el presupuesto restante del contrato, y se tomará como un proyecto de ejecución especial, y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

8- Bajo el contrato que se asigne se incluye la ordenación de medios?

RESPUESTA: Efectivamente se incluye la ordenación gastos de medios y se ejecutará con el presupuesto restante asignado, que no está incluido en el fee mensual.

9- Qué tipo de descuentos tributarios realiza la entidad, porcentaje, concepto y sobre qué base?

RESPUESTA: De manera atenta se informa que en razón de la condición tributaria de La Previsora, el proponente puede determinar su carga tributaria, así como los beneficios y descuentos que podrían hacerse efectivos o no por disposición normativa. En este sentido, a continuación nos permitimos dar alcance sobre la información tributaria de La Previsora S.A. Compañía de Seguros:

Información Tributaria

Número de identificación tributaria: Nit: 860.002.400-2

Tipo de Responsabilidad Tributaria

(Renta, IVA): Responsable del Impuesto sobre las Ventas – IVA y Contribuyente del impuesto de Renta.

Régimen Tributario: Entidad de Derecho Público para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio partiendo de los lineamientos establecidos en el Decreto 271 de 2002.

Mediante Resolución 012635 de 2018, La Previsora S.A. Compañía de Seguros, está catalogada como Gran Contribuyente.

Auto Retenedor (Sí / No): Auto-Retenedor Especial de Retención en la Fuente a título del Impuesto sobre la Renta y Complementarios según Decreto 2201 de 2016.

Auto-Retenedor de Renta para rendimientos financieros en títulos con intereses y/o descuentos, según Decreto 700 de 1997.

Auto-Retenedor de Retención en la Fuente a Título de Renta por comisiones recibidas por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia acorde con lo expuesto en el Decreto 2418 de 2013.

Auto-Retenedor de Retención en la Fuente a Título de Renta por ingresos tributarios de operaciones con derivados financieros el cual fue establecido por medio del Decreto Reglamentario 1737 de 1999.

Dando alcance a mi correo anterior remito otras observaciones

- 1. En el numeral 3.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, en las notas aplicables a todos los roles indican en el literal 5 que el equipo debe cumplir con la obligación de “Desarrollo e implementación de la estrategia SEO”, al revisar con detenimiento el equipo de trabajo solicitado no vemos que se incluya un Analista de SEO, por tal razón esta obligación no podría ser desarrollada por el equipo que ustedes plantean en los pliegos. dado lo anterior, solicitamos a la Entidad incluir este perfil o excluir dicha obligación de los pliegos.**

RESPUESTA: De manera atenta se informa que se acoge la solicitud, adicionando al pliego de condiciones un perfil de analista de SEO para desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que hacen referencia a estrategia SEO y su implementación, modificación que se realizará a través de la adenda No. 1 de la invitación abierta 012-2019.

- 2. En el numeral 4. 2. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO. Literal 4.2.1.12. solicitan: Analizar e intervenir los canales internos oficiales de comunicación (news, html, intranet, etc.) de LA PREVISORA S.A. desde una perspectiva de eficiencia, innovación e interacción con las audiencias internas, de acuerdo con lo definido en el acápite de entregables. Al respecto, igual que en el ítem anterior vemos que dentro del equipo de trabajo no solicitan un web master que realice esta actividad por tal razón esta obligación no podría ser desarrollada por el equipo que ustedes plantean en los pliegos. dado lo anterior, solicitamos a la Entidad incluir este perfil o excluir dicha obligación de los pliegos.**

RESPUESTA: Actualmente La Previsora cuenta con un proveedor encargado de administrar y optimizar el portal web, el cual ejecutará las actividades planificadas por el proveedor de

marketing 360 que sea escogido en el presente proceso y las actividades que se tengan que realizar.

3. **En el numeral 4.2.3. MARKETING DIGITAL en los literales 4.2.3.5., 4.2.3.6, 4.2.3.7, 4.2.3.8 4.2.3.9** solicitan diseño de estrategia, definición de KPIS, definición de informes, diseño de imágenes y contenidos de todos sus canales digitales, incluyendo la estrategia SEO y página web, teniendo en cuenta que ustedes dentro del equipo de trabajo no solicitan un web master y un analista SEO para la realización de estas actividades, queremos saber si las actividades en donde se involucren estos dos canales serán remuneradas adicional al FEE planteado o si se cotizaran previamente para aprobación de la Previsora.

RESPUESTA: Se reitera que se adicionará al pliego de condiciones un perfil de analista de SEO para desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que hacen referencia a estrategia SEO y su implementación, modificación que se realizará a través de la adenda No. 1 de la invitación abierta 012-2019.

4. **En los numerales 4.2.4. SEO – SEM y 4.2.5. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SEO** solicitan varias actividades relacionadas con manejo SEO y de página web, solicitamos aclarar de qué manera serán remuneradas estas actividades, toda vez que como es común en el mercado estas actividades son remuneradas a través de un FEE mensual y no vemos dentro de los pliegos este rubro.

RESPUESTA: Las actividades mencionadas en los numerales 4.2.4. SEO – SEM y 4.2.5. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SEO, hacen parte de las actividades obligatorias del contrato a ejecutar y hacen parte del presupuesto de FEE mensual.

5. **En el numeral 4.2.13. OBLIGACIONES GENERALES en el literal 4.2.13.13.** solicitan: “Ser responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros”. Consideramos que al ser un contrato en donde se deben acatar las instrucciones del supervisor del contrato, esta obligación no es de exclusiva responsabilidad del contratista, solicitamos que esta obligación sea en doble vía o que solo sea aplicable al contratista cuando sean actos propios de este debidamente confirmados.

RESPUESTA: De manera atenta aclaramos que el proveedor tendrá que obligarse a ser responsable ante las autoridades por actos u omisiones en el ejercicio de las actividades del contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, lo cual no quiere decir que exime de responsabilidad a La Previsora. En estos casos, serán las autoridades judiciales pertinentes de determinar las responsabilidades de las partes.

6. Solicitamos aclarar la periodicidad de los envíos de la herramienta CRM que solicitan sin costo para la Previsora.

RESPUESTA: Estimamos que se enviaran alrededor de 3.000 mensajes sms y mails mensual hasta completar los 20.000 mails y sms solicitados. Si se llega a sobrepasar de la cantidad establecida, se asumirá costo a través del presupuesto restando para eventos y actividades especiales previa aprobación del supervisor del contrato.

7. Solicitamos aclarar si la ordenación de pauta en medios ATL y digitales será realizada por la agencia contratada.

RESPUESTA: De manera atenta confirmamos que estas actividades hacen parte de las obligaciones a desempeñar por la empresa contratada, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2.7.9. *“Elaborar la propuesta para plan de medios en redes, app y demás medios digitales que se estime conveniente dentro del plan de medios. Utilizando mejores prácticas en el desarrollo de campañas publicitarias, text a/b, públicos similares, remarketing, entre otras. Los costos del plan de medios serán asumidos por LA PREVISORA S.A., previa autorización por parte del supervisor del contrato, para lo cual, el proveedor deberá presentar cotización.”.*

8. Consideramos que el valor del FEE que están asignando resulta muy pequeño para remunerar a la agencia, teniendo en cuenta que solicitan 15 profesionales al servicio de la cuenta con dedicaciones bastante altas así como actividades y obligaciones que dentro de los pliegos no se ven remuneradas, sumado a los valores agregados que también tienen un impacto dentro de los ejercicios financieros del posible contratista, por lo anterior solicitamos muy amablemente revisar el valor señalado frente a la cantidad de entregables y obligaciones toda vez que dejarlo de esa manera puede redundar no solo en riesgos para el futuro contratista sino también en un posible desequilibrio económico.

RESPUESTA: De manera atenta se informa que el presupuesto fue ajustado de acuerdo con un estudio de mercado efectuado previamente, en el cual varias empresas del medio presentaron sus cotizaciones en razón de las actividades y de los perfiles requeridos por La Previsora. En este sentido se concluye que el presupuesto asignado para la contratación se ajusta perfectamente a los posibles proveedores del servicio.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BENDITA ESSENCE:

1. **Observación:** Punto 1.1 **OBJETO**, Se hace referencia a “servicios que requieren de agencia 360°”. Lo que quisiéramos aclarar a que se refieren con 360? ya que solo identificamos algunos servicios como DIGITALES, BTL y CRM.

RESPUESTA: El cometido de La Previsora es unificar los servicios y tácticas que servirán como apoyo y canales para facilitar la ejecución de estrategias integrales, planteadas entre el PROVEEDOR y PREVISORA:

Marketing 360 hace referencia a todas las actividades contenidas en el pliego de condiciones, de las cuales el proponente deberá acreditar como mínimo las siguientes:

- Marketing digital, social media y contenidos
- Experiencia de cliente, relacionamientos con públicos objetivos, campañas de lealtad, generación de leads
- Comunicación interna y endomarketing
- Eventos y activaciones
- Desarrollo web y mobile
- Marketing directo
- Cualquier otra técnica que el proveedor estime conveniente para alcanzar las metas que se establezcan en la estrategia de mercadeo.

2. **Observación: Punto 3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS**, Teniendo en cuenta que la licitación solicita servicios muy especializados como “Servicios de Loyalty CRM para Intermediarios” Consideramos que cerrar la posibilidad de integrar capacidades de agencias o proveedores sesga la invitación, y excluye compañías especializadas que pueden prestar servicios con grados de especialización muy altos, que con una adecuada centralización de Gerencia de Proyectos, puede ser muy efectiva. ¿Por qué no son aceptadas las propuestas conjuntas con uniones temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación o subcontratación?

RESPUESTA: De manera atenta informamos que por conveniencia económica y comercial, La Previsora no acepta la presentación de propuestas conjuntas, teniendo en cuenta además, que es plenamente permitido por nuestro Manual de Contratación.

3. **Observación: Punto 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA**, Sugerimos que los estados financieros a medir sean los del año 2019 (corte junio/2019), Ya que la ejecución de la licitación se realizará a partir del año 2020.

RESPUESTA: Agradecemos su observación, pero la misma no podrá ser tenida en cuenta. Al respecto, nos permitimos informar que los estados financieros solicitados corresponden a aquellos con corte anual y que se encuentran debidamente aprobados por el órgano correspondiente en cada entidad (Junta directiva, asamblea, etc.), los cuales reflejan la situación financiera del proponente al cierre del año social y fiscal.

Sin embargo, está a potestad de la empresa contratante, solicitar durante el transcurso de ejecución del contrato, los estados financieros al corte más reciente, con el fin de realizar seguimiento a la capacidad financiera evaluada inicialmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente con la solicitud de los Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017.

4. **Observación: Punto 3.3.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO REQUERIDO**, Nuestra experiencia en la industria Publicitaria y Marketing, nos dice que existen personas altamente capacitadas y con la experiencia para abordar proyectos como el que la invitación plantea, y consideramos que exigir POSGRADO en algunos perfiles Ejemplo Gráfico, es un requisito que sesga y excluye a personas con alta capacidad. Hoy para algunos perfiles es más valioso y aporta más a un proyecto CERTIFICACIONES en su especialidad. ¿Se pueden tener en cuenta certificaciones, cursos, o solamente especialización y maestría, de ser así, cuáles son los posgrados específicos que se requieren?

RESPUESTA: De manera atenta se aclara que se permitirá la convalidación del requisito de posgrado por un (1) año más de experiencia debidamente comprobada, según lo establecido en la adenda No. 1 del pliego de condiciones 012-2019.

5. **Observación: Punto 3.3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, La sumatoria de varios contratos y/u órdenes de compra bajo la misma razón social puede llegar a ser válido si cumple con el porcentaje requerido en el pliego?

RESPUESTA: De manera atenta informamos que su solicitud no es viable.

6. **Observación: "Punto 3.3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, a. El valor de cada una de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá superar el 70% del presupuesto oficial destinado para este proceso contractual.**

b. Los certificados deberán corresponder a contratos que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2015 a 2019 o que se encuentren vigentes con un porcentaje mínimo de ejecución del 50%"

Solicitamos que se evalúen estos dos requisitos para validar la experiencia del proponente, ya sea disminuyendo el número de certificaciones solicitadas o disminuyendo el porcentaje (%) del presupuesto oficial, pues el análisis de estos requisitos lleva a concluir que el proveedor debería haber firmado 3 contratos en los últimos 4 años, ejecutando la sumatoria del 210% del presupuesto oficial de esta licitación, es decir: **cuatro mil novecientos cincuenta y un millones, dieciocho mil ochocientos pesos colombianos (\$4'951.018.800) m/cte.**

Teniendo en cuenta que uno de los criterios de desempate contenido en el pliego es:

"d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales"

No hay ninguna relación con el criterio de desempate anterior y estos requisitos, pues impiden el acceso a las micro y pequeñas empresas a la licitación, resultan siendo evidentes limitantes para superar los requisitos de experiencia; con base en lo anterior el **"Decreto 957 de 05 de junio de 2019"** reglamenta las Mipymes de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.

En este sentido una micro y pequeña empresa cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales no superan las 32.988 unidades de valor tributario es decir: **mil ciento treinta millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos** (\$1'130.498.760), no podrán participar de la presente licitación, por lo que se evidencia una inconsistencia en preferir la participación de las Mipymes y tenerlo como un criterio de desempate, pero imposibilitar el acceso de las mismas estableciendo requisitos inalcanzables”.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que su solicitud no es viable, teniendo en cuenta que los valores anuales de ingresos de las pequeñas y medianas empresas deben superar los mil ciento treinta millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos (\$1'130.498.760), por lo cual es perfectamente viable que una empresa con estas denominaciones pueda cumplir con el requisito del presupuesto.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA Y YO:

- A página 25 de 77, literal estados financieros, Numeral 1. Capital de Trabajo: “Mayor o Igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación”

Solicitamos a la entidad sea modificado este requisito en aras de la pluralidad de oferentes y con el fin de indicar que en este tipo de procesos los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio no son comúnmente utilizados y sí se verifica otras capacidades financieras y organizacionales que reflejan la capacidad de las organizaciones para el cumplimiento de los contratos. Bajo este argumento solicitamos sea aceptable Mayor o Igual al 9% del presupuesto oficial.

- A página 25 de 77, literal estados financieros, Numeral 4 Patrimonio Total “Mayor o Igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación”.

- Solicitamos a la entidad sea modificado este requisito en aras de la pluralidad de oferentes y con el fin de indicar que en este tipo de procesos los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio no son comúnmente utilizados y sí se verifica otras capacidades financieras y organizacionales que reflejan la capacidad de las organizaciones para el cumplimiento de los contratos. Bajo este argumento solicitamos sea aceptable Mayor o Igual al 9% del presupuesto oficial.

RESPUESTA: Agradecemos sus observaciones, sin embargo las mismas no podrán ser tenidas en cuenta. Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por esta Gerencia se basó en el estudio de mercado que se realizó de acuerdo con el objeto del contrato, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del pliego, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, patrimonio e índice de liquidez, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CUARTO PODER:

1. Dado a la naturaleza del contrato y respetando el manual de contratación quisiera tener aclaración de ¿por qué no se puede presentar en unión temporal?

RESPUESTA: De manera atenta informamos que por conveniencia económica y comercial, La Previsora no acepta la presentación de propuestas conjuntas, teniendo en cuenta además, que es plenamente permitido por nuestro Manual de Contratación.

2. Los indicadores que se deben acreditar para la participación del proceso que los oferentes debemos cumplir para el capital de trabajo (Activo corriente – pasivo corriente) y el patrimonio total se puede disminuir el 9%.

RESPUESTA: Agradecemos su observación, sin embargo las misma no podrán ser tenida en cuenta. Al respecto, nos permitimos informar que la Capacidad Financiera definida por esta Gerencia se basó en el estudio de mercado que se realizó de acuerdo con el objeto del contrato, en el cual se contemplaron aspectos como: objeto del contrato, tiempo del contrato, valor del contrato, complejidad y forma de pago del mismo, buscando así que el proveedor tenga la liquidez y solidez necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato, por lo cual los niveles solicitados para los indicadores establecidos permiten evaluar dicha condición.

Así mismo, para la definición de estos indicadores se tuvo en cuenta lo señalado en la FORMA DE PAGO DEL CONTRATO y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del pliego, ya que los proponentes deberán contar con una capacidad financiera mínima para cumplir con el desarrollo de las actividades que deberán ser asumidas por ellos por el tiempo de ejecución del contrato.

Por lo tanto y con el fin de garantizar los fines de la contratación, se establecieron los indicadores financieros solicitados en la invitación, buscando así una idoneidad financiera de los proponentes, a través de la evaluación de varias dimensiones como lo son capital de trabajo, nivel de endeudamiento, patrimonio e índice de liquidez, los cuales evalúan aspectos diferentes que en conjunto garanticen la ejecución satisfactoria del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que los indicadores solicitados se ajustan a las necesidades de Previsora, se mantiene la capacidad financiera definida inicialmente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ESTRELLA:

1. Teniendo presente el recurso humano que requiere el contrato y revisando la realidad del mercado, es común en agencias como la nuestra y muchas otras colegas, que profesionales cumplan algunas de las tareas previstas en el contrato de manera simultánea, toda vez que sus perfiles así lo permiten y la funcionalidad y operatividad dentro de la organización también.
-

En ese orden de ideas, solicitamos permitir que las empresas proponentes, de acuerdo con la experiencia que tenemos en el manejo de contratos 360º y que vamos a certificar, podamos proponer un mismo profesional para que desempeñe varios roles, siempre y cuando cumpla con la experiencia y la formación requeridas para estos.

Por lo demás, esto ampliaría los criterios de ecuanimidad y objetividad en cuanto a los proponentes, pues lo contrario sesgaría y limitaría la presentación de propuestas solo a proponentes de gran tamaño, dejando de lado empresas con experiencia probada y comprobada en el manejo de contratos con objetos iguales y similares, y presupuestos similares o hasta superiores, como en el caso nuestro.

RESPUESTA: Agradecemos su participación e informamos que su solicitud no podrá ser tenida en cuenta para el presente proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GREY:

1. Les agradecemos confirmar si es un contrato de Prestación de Servicios.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que sí se trata de un contrato de prestación de servicio, de acuerdo con el objeto de contrato "Contratar la prestación de servicios de una agencia especializada en mercadeo 360".

2. En el capítulo 3.3.2, párrafo 3 de las notas aplicables para todos los roles dice: "En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, estos deberán ser reemplazados de forma inmediata por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores y deberá asegurar la transferencia de conocimientos de las actividades a desarrollar, previa autorización por parte de LA PREVISORA S.A."

Pregunta: ¿Dado que se pueden presentar renuncias o cambios sin previo aviso, solicitamos a la entidad considerar un plazo mayor para contar con el reemplazo?

RESPUESTA: De manera atenta informamos que se acoge la solicitud realizada, estableciendo un plazo prudencial de máximo de quince (15) días calendario para la

contratación de reemplazos en el equipo de trabajo, especificando de manera clara quién será la persona que cubrirá la actividad a realizar mientras se encuentre el reemplazo, modificación que se efectuará a través de la adenda No. 1 a la invitación abierta No. 012-2019.

3. En el capítulo 5, Propuesta económica, en la página 51 dice: "Dentro del valor de la propuesta, se deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que el proponente considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato". El ítem 5.1 se refiere al Fee, que se va a proponer, les agradecemos nos clarifiquen el tema pues aparecen aspectos como "viáticos y transportes" (...) que no estarían cubiertos por el Fee. Esos criterios estarían considerados como pago a terceros y estarían cubiertos en la comisión. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: De manera atenta se confirma que la interpretación es correcta. Este punto será aclarado a través de adenda No. 1 a la invitación abierta No. 012-2019.

4. ¿Les agradecemos nos confirmen el número de veces que piensan se hará el envío de 20.000 SMS con la herramienta de CRM durante la ejecución del contrato?

RESPUESTA: Estimamos que se enviarán alrededor de 3.000 mensajes de SMS mensual hasta completar los 20.000 sms solicitados, si se llega a sobrepasar de la cantidad establecida, se asumirá costo a través del presupuesto restante establecido para actividades especiales, previa aprobación del supervisor del contrato.

5. ¿Les agradecemos nos confirmen el número de veces que piensan se hará el envío de 20.000 mails con la herramienta de CRM durante la ejecución del contrato?

RESPUESTA: Estimamos que se enviarán alrededor de 3.000 mensajes de mails mensual hasta completar los 20.000 mails solicitados, si se llega a sobrepasar de la cantidad establecida, se asumirá costo a través del presupuesto restante establecido para actividades especiales, previa aprobación del supervisor del contrato.

6. En el capítulo 5 ítem 5.5. Banco de imágenes dicen: “el banco debe contemplar un usuario para el equipo de la Previsora S.A., licencia a perpetuidad del contenido y descargas ilimitadas durante la vigencia del contrato”, entendemos que este ítem es un valor agregado que la Previsora espera recibir sin costo. De ser así, les solicitamos respetuosamente considerar un número limitado de descargas y un tiempo determinado de licencia del contenido.

RESPUESTA: Agradecemos su participación, pero esta solicitud no podrá ser tenida en cuenta.

7. En el numeral 3.3.2 experiencia del equipo para el desarrollo del contrato, la tabla muestra la formación académica requerida. Se solicitan perfiles de creativo con Posgrado, le agradecemos a la entidad evaluar este requisito dado que, en el área creativa, si bien hacen cursos de actualización que les permiten estar al día en formación, no es usual que hagan posgrados.

RESPUESTA: De manera atenta informamos que se acepta la solicitud, en el sentido de permitir la convalidación del requisito de posgrado por un (1) año más de experiencia debidamente comprobada, según lo establecido en la adenda No. 1 del pliego de condiciones 012-2019.

8. En la página 52 del documento Pliego de Condiciones, el numeral 5.1 “Aspectos Ambientales 50 puntos”, está la descripción de las 4 certificaciones que deben adjuntarse para obtener la totalidad del puntaje. Al respecto queremos solicitar a la entidad evaluar la posibilidad disminuir el número de certificados y diversificar el tipo de certificaciones a otros aspectos igualmente relevantes como el medio ambiente. Respetuosamente ponemos a su consideración contemplar una certificación sobre aspectos ambientales, una certificación de carácter formal como el RNT obligatorio para empresas que desarrollan actividades de BTL y otro relacionado con RSE responsabilidad social empresarial, esto permitiría a entidad evaluar el compromiso de la empresa en tres aspectos de sostenibilidad diferentes y no solo desde el ámbito ambiental.

RESPUESTA: De manera atenta se aclara que en los Aspectos Calificables Ambientales, que se definieron para esta invitación, se puede observar que no se exige una certificación específica, si no que se expresa literalmente que sirve cualquiera de las certificaciones que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación del pliego.

Referente a la propuesta del párrafo 2, aceptar la certificación de carácter formal como el RNT obligatorio para empresas que desarrollan actividades de BTL, no tiene sentido, por que como bien lo plantea el proponente esa certificación es obligatoria, para el que desarrolle esas actividades; por lo tanto no genera valor, es un cumplimiento de Ley.

9. Solicitamos amablemente a la entidad aceptar las certificaciones de experiencia del equipo mínimo de trabajo con la definición del cargo solamente dado que algunos departamentos de recurso humano solo expiden de esta forma las certificaciones. Es claro que certificado el cargo las funciones desarrolladas tienen que ver directamente con el roll del cargo.

RESPUESTA: Agradecemos su participación pero esta solicitud no podrá ser tenida en cuenta, sin embargo se aclara que, para la habilitación solo se tendrá en cuenta la carta suscrita por el Representante Legal y los dos (2) perfiles obligatorios. En la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado deberá entregar las hojas de vidas y las certificaciones de experiencia solicitadas para todos los perfiles, las cuales deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, **incluyendo las funciones del personal**, a riesgo de terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento de obligaciones.

10. Algunas de las actividades contempladas en el pliego no son de los skills del equipo mínimo de trabajo. Por ejemplo, la optimización de sitios web, manejo de crisis entre otros, ¿para este tipo de actividades se considera cotizarlo por aparte?

RESPUESTA: En el momento La Previsora cuenta con proveedor de administración y optimización de sitios web, al igual que proveedor de manejo de crisis, que responderán a solicitudes de planes de optimización SEO elaboración por el proveedor escogido, y si llegado el caso los proveedores actuales que cubren estos servicios no tienen la capacidad, se realizará cotización de estos servicios y saldrá del presupuesto restante destinado a actividades especiales.

11. A que se refieren puntualmente con un esquema de costos y bonificaciones para el tema de SEM, ¿que están esperando concretamente?

RESPUESTA: De acuerdo con la inversión en pauta publicitaria que se ejecutará en los diferentes planes o campañas a implementar, un esquema de costos y bonificaciones SEM hace referencia a gestionar bonificaciones aplicables en pauta publicitaria para La Previsora con las plataformas que se trabajen.

Dando alcance al correo anterior amablemente solicitamos extender el plazo de entrega entendiendo que las respuestas serán publicadas el lunes 18 de noviembre y que de estas se definen varios de los requerimientos dentro de los cuales se deben solicitar documentos que requieren tiempo para su expedición.

RESPUESTA: Agradecemos su participación, sin embargo se informa que su solicitud no podrá ser aceptada, los plazos de entrega y adjudicación se mantienen.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA GRUPO ZEA (ZOOM MARKET):

1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Pagará por concepto de eventos realizados por **EL PROVEEDOR** el valor de la cotización aprobada por **LA PREVISORA**, según factura que podrá presentarse una vez finalizado el evento y que deberá coincidir con los valores de la cotización aprobada, relacionando a su vez las actividades desarrolladas en el mismo.

Respecto a lo anterior, solicitamos a la entidad indicarnos como se pagan los gastos adicionales que en muchos casos se incurrir durante la ejecución del evento, si aquí mencionan que el valor de la factura debe coincidir con la cotización, solicitamos a la entidad que se modifique este numeral, y que indiquen que debe coincidir el valor de la factura con el Real Cumplido aprobado por el supervisor del contrato conforme al procedimiento establecido y NO con la cotización.

RESPUESTA 1: De manera atenta se aclara que el proveedor deberá entregar una cotización inicial del proyecto especial o evento, y que deberá adjuntar con la factura la cotización final que contenga los gastos realmente ejecutados. Lo anterior será debidamente aclarado a través de la adenda No. 1 de la invitación abierta No. 012-2019.

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- Los certificados deberán corresponder a contratos que hayan finalizado su vigencia dentro de los años 2015 a 2019 o que se encuentren vigentes con un porcentaje mínimo de ejecución del 50%.

Respecto al requisito mencionado, solicitamos a la entidad que se amplíe el plazo y que este vaya de enero de 2012 al año 2019.

RESPUESTA: Agradecemos su participación, sin embargo, la solicitud no podrá ser tenida en cuenta.